

ACTA NO. TEEM-PLENO-042/2026
SESIÓN PÚBLICA DEL PLENO
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
20 DE AGOSTO DE 2026

Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe: Buenas tardes tengan todos y todas ustedes, Magistradas, Magistrados, público que nos acompaña y nos sigue por los canales digitales de este Tribunal Electoral, siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos del jueves veinte de agosto de esta anualidad con fundamento en los artículos 63 y 64 del Código Electoral, 8° fracción I y 9° del Reglamento Interior da inicio la Sesión Pública del Pleno del Tribunal Electoral del Estado convocada para esta fecha.

Secretario General, le pido por favor que haga constar el quórum legal e informe sobre los asuntos listados para esta Sesión.

Secretario General de Acuerdos: Con gusto Presidenta. Hago constar que existe quórum legal para Sesionar al estar presentes las Magistraturas que integran este Órgano Jurisdiccional. Asimismo, los asuntos por analizar corresponden a un Proyecto de Sentencia relacionado con un Procedimiento Especial Sancionador en materia de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género y a un Proyecto de Incidente de Aclaración de Sentencia, cuyos datos de identificación fueron establecidos previamente en la convocatoria y aviso de Sesión Pública publicados para el desarrollo de la presente. Es cuánto.

Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe: Muchas gracias Secretario General. Magistradas, Magistrados, está a su consideración el orden del día. Si están ustedes de acuerdo, les pido manifestarlo en votación económica, por favor.

Secretario General de Acuerdos: Presidenta informo que el orden del día fue aprobado por unanimidad.

Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe: Aprobado el orden del día, iniciando con los asuntos listados para esta Sesión, le solicito a la **Secretaria Instructora y Proyectista Miriam Lilian Martínez González** dé cuenta con el Proyecto presentado por la Ponencia a cargo de la Magistrada Yurisha Andrade Morales.

Secretaria Instructora y Proyectista Miriam Lilian Martínez González: Con su instrucción, Magistrada Presidenta doy cuenta con el Proyecto de Sentencia del Procedimiento Especial Sancionador TEEM-PES-VPNG-05/2026 promovido por una funcionaria del Ayuntamiento de Zacapu, Michoacán, en contra de una ciudadana por presunta comisión de Violencia Política contra la Mujer en razón de Género en su contra, derivada de una publicación en la red social Facebook. En el Proyecto se propone declarar la existencia de la infracción denunciada debido a que de un análisis integral y contextual del mensaje denunciado publicado en Facebook, se pudo concluir que se actualizan todos los elementos de la jurisprudencia 21/28 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ya que el mensaje difundido no constituye una crítica permisible a las acciones o labores de la denunciante como Servidora Pública, pues su contexto se

encuentra encentra fuera de la libertad de expresión, toda vez que se puede evidenciar un lenguaje machista y misógino, además de que con él la denunciada pretendió avergonzar, demeritar y humillar a la denunciante, empleando un término ofensivo estereotipado por su condición de ser mujer. De ahí que, se proponga acreditar la infracción denunciada. Es la cuenta. Magistradas. Magistrados.

Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe: Gracias por la cuenta rendida Secretaria Instructora y Proyectista. Magistradas, Magistrados, está a su consideración el Proyecto de cuenta. ¿Si tienen ustedes alguna intervención o manifestación al respecto? Al no existir intervenciones, por favor, Secretario, tome la votación del asunto.

Secretario General de Acuerdos: Con gusto Presidenta.

Magistrada Yurisha Andrade Morales: Es nuestra consulta.

Secretario General de Acuerdos: Gracias Magistrada.

Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Gracias Magistrada.

Magistrado Adrián Hernández Pinedo: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Gracias Magistrado.

Magistrado Eric López Villaseñor: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Gracias Magistrado.

Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe: a favor. Con la emisión de un voto razonado, por favor.

Secretario General de Acuerdos: Gracias Magistrada.

Secretario General de Acuerdos: Presidenta le informo que el Proyecto de Sentencia del Procedimiento Especial Sancionador en materia de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género 15 del presente año fue aprobado por unanimidad de votos. Con el anuncio de un voto razonado de parte de su Magistratura Presidenta es cuanto.

Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe: Gracias Secretario General. En consecuencia, en el Procedimiento Especial Sancionador en materia de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género **TEEM-PES-VPMG-015/2026**, este Tribunal **resuelve:**

PRIMERO: *Es existente la violencia política contra las mujeres en razón de género cometida contra la denunciante.*

SEGUNDO: *Se impone a la denunciada la medida de apremio consistente en una multa.*

TERCERO: *Se apercibe a la denunciada en los términos expuestos en la presente sentencia.*

CUARTO: *Se ordena la inscripción de la denunciada en el registro Estatal de Personas Sancionadas por Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género.*

QUINTO: *Se ordena la denunciada y a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral para que actúen de conformidad con las medidas de reparación emitidas en la presente sentencia.*

SEXTO: *Se vincula al Instituto Electoral de Michoacán y a la Coordinación de Género y Derechos Humanos de este Tribunal Electoral para los efectos señalados en el fallo una vez que cause ejecutoria.*

SÉPTIMO: *Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos y a la Unidad de Transparencia de este Tribunal Electoral para que en el ámbito de sus instrucciones realice la versión pública de la presente resolución.*

OCTAVO: *Se vincula la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo por ser esta la autoridad competente para ejecutar la medida de apremio impuesta, una vez que la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral le informe que causó firmeza la presente sentencia.*

Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe: En el siguiente asunto de los listados para la Sesión de hoy, le solicito a **la Secretaria Instructora y Proyectista María Alejandro Ofelia Zavala Serrano** dé cuenta con el Proyecto presentado por la Ponencia a cargo del Magistrado Eric López Villaseñor.

Secretaria Instructora y Proyectista María Alejandra Ofelia Zavala Serrano: Gracias Presidenta. Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados, doy cuenta con el Proyecto de Resolución del Incidente de Aclaración de Sentencia promovido en el Juicio de para Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano TEEM-JDC-233/2025 promovido por el apoderado jurídico del Ayuntamiento de Epitacio Huerta, Michoacán, en contra del Acuerdo Plenario de Incumplimiento emitido el veintitrés de julio pasado.

En la consulta se propone declarar improcedente la incidencia promovida en virtud de que en el acuerdo que se analizada la aclaración no se advierte en la existencia de contradicción, ambigüedad, obscuridad, deficiencia u omisión, errores simples o en la redacción, como le estipule el artículo número 126 del Reglamento Interno de este Tribunal, contrario a lo planteado por el incidentista. En ese sentido, quedan subsistentes los efectos emitidos, así como los apercibimientos decretados. Es la cuenta Magistrada Presidenta. Magistrados.

Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe: Gracias por la cuenta rendida Secretaria Instructora y Proyectista. Esta su consideración el Proyecto referido. Magistradas, Magistrados, ¿tienen alguna intervención? Al no existir intervenciones, Secretario General, por favor, le pido que tome la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos: Con gusto Presidenta.

Magistrada Yurisha Andrade Morales: Es nuestra consulta.

Secretario General de Acuerdos: Gracias Magistrada.

Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Gracias Magistrada.

Magistrado Adrián Hernández Pinedo: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Gracias Magistrado.

Magistrado Eric López Villaseñor: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Gracias Magistrado.

Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Gracias Magistrada Presidenta informo que el Proyecto de Incidente de Aclaración Sentencia del Juicio de la Ciudadanía 233 del 2025 fue aprobada por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe: En consecuencia, en el Incidente de Aclaración de Sentencia del Juicio de la Ciudadanía TEEM-JDC-233/2025, este Tribunal **resuelve:**

ÚNICO. *Es improcedente la aclaración de Sentencia promovida.*

Al haberse resuelto los asuntos listados para esta Sesión, Magistradas, Magistrados, siendo las quince horas con cincuenta y tres minutos del mismo día, se da por concluida la presente Sesión Pública del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán. Muchas gracias a la ciudadanía por seguir nuestras resoluciones. Buenas tardes.

MAGISTRADA PRESIDENTA

AMELÍ GISSEL NAVARRO LEPE

MAGISTRADA

MAGISTRADA

YURISHA ANDRADE MORALES

ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS

MAGISTRADO

MAGISTRADO

ERIC LÓPEZ VILLASEÑOR

ADRIÁN HERNÁNDEZ PINEDO

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

VÍCTOR HUGO ARROYO SANDOVAL

El suscrito Víctor Hugo Arroyo Sandoval, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado, con fundamento en los artículos 69 fracción VII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 66 fracciones I y II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado. **hago constar** que las firmas electrónicas que obran en el presente documento corresponden al Acta de Sesión Pública del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, celebrada el veinte de agosto de dos mil veintiséis, la cual consta de cinco páginas, incluida la presente. **CERTIFICO:** que la presente Acta se aprobó en Reunión Interna Jurisdiccional virtual de uno de septiembre dos mil veintiséis, por la Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe, las Magistradas Yurisha Andrade Morales y Alma Rosa Bahena Villalobos, así como los Magistrados Adrián Hernández Pinedo y Eric López Villaseñor, integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado: documento que se firma de manera electrónica. Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con el numeral tercero y cuarto del ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y SENTENCIAS QUE SE DICTEN CON MOTIVO DEL TRÁMITE, TURNO, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES, ASÍ COMO EN LOS ACUERDOS, LAS GESTIONES Y DETERMINACIONES DERIVADAS DEL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL.